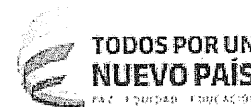




República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora  
 LEIDY JOHANNA CARBAYO DIAZ  
 Carrera 13 no 3-58 Barrio Obrero  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-521413-4100  
 Fecha: 2018-09-05 16:15:20  
 Enviar a: LEIDY JOHANNA CARBAYO DIAZ  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: LEIDY JOHANNA CARBAYO DIAZ  
 NIT/CC: 1075257850  
 Radicado: 1398

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 27 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LEIDY JOHANNA CARBAYO DIAZ, identificado con la C.C No 1075257850 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

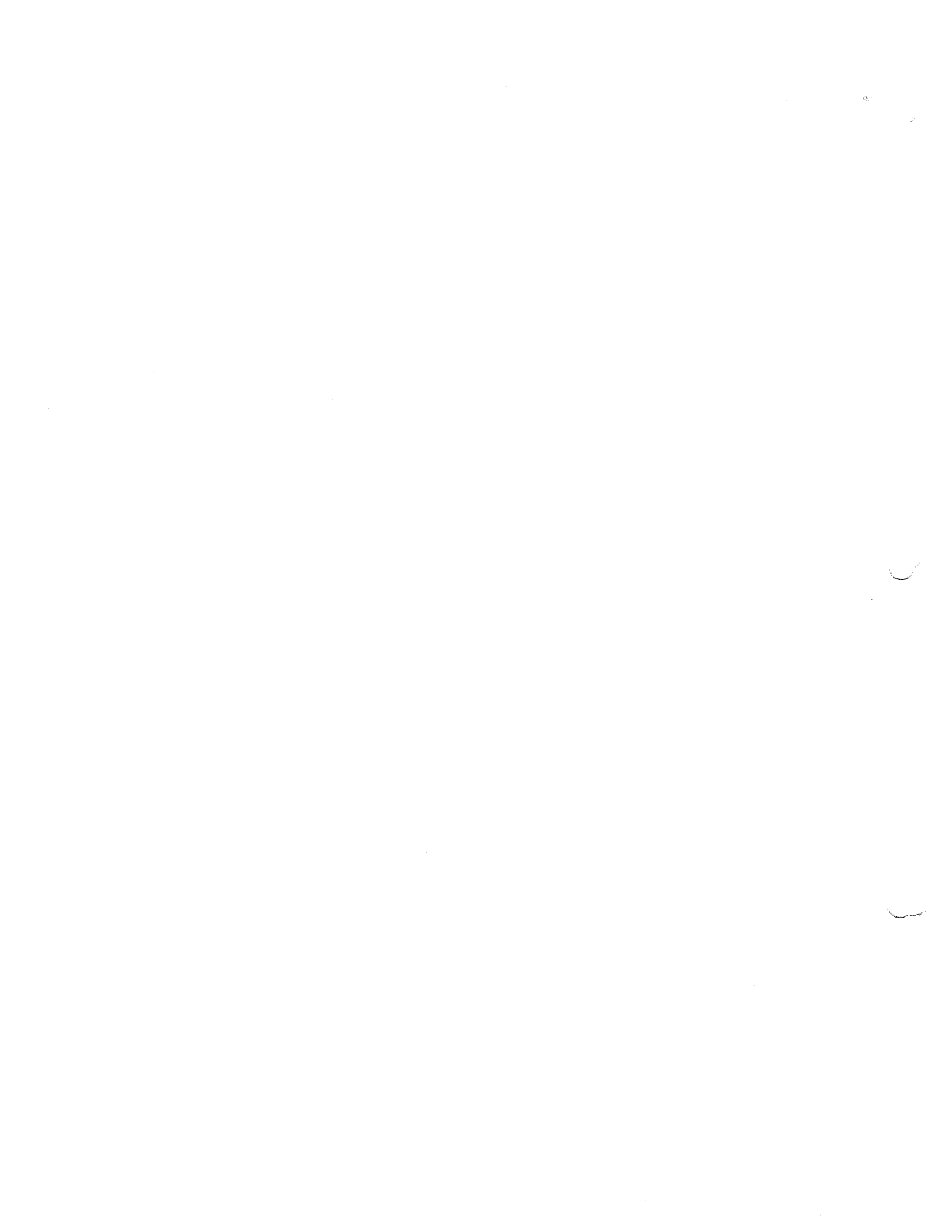
Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*  
<http://sig.8052/>

5/09/2018



**472** Servicios Postales  
 NIT 500.062917-9  
 DG 25 G 55 A 55  
 Línea Nal. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R  
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA\_HULLA

Departamento: HULLA

Código Postal: 410010078  
 Envío: RA006699965CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: LEIDY JOHANA CARBAYO DIAZ  
 Dirección: CRA 13 3 58 OBRERO  
 Ciudad: NEIVA\_HULLA

Departamento: HULLA

Código Postal: 410010522

Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 17:28:47

Mk: Transporte de carga 000200 del 20/05/2018  
 Mm: 000200 del 20/05/2018

**472**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: P.O.NEIVA  
 Orden de servicio: 10438522

Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 17:28:47

4015  
530

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico (g/s): 200 Peso Volumétrico (g/s): 0 Peso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional Hulla Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: Ciudad: NEIVA_HULLA Tel: Dirección: CRA 13 3 58 OBRERO Tel: Ciudad: NEIVA_HULLA	Nombre/ Razón Social: LEIDY JOHANA CARBAYO DIAZ Dirección: CRA 13 3 58 OBRERO Tel: Ciudad: NEIVA_HULLA
	Código Postal: 410010522 Depo: HULLA	Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510
	Dice Contener: VVA17 3-40	
	Observaciones del cliente: VVA17 3-62	



4015510401530RA006699965CO

El servicio de correo certificado se presta en las modalidades de traslado y envío garantizado. El costo de envío se calcula en base al peso y volumen del paquete. El costo de envío se calcula en base al peso y volumen del paquete. El costo de envío se calcula en base al peso y volumen del paquete.

RA006699965CO

**Causas Devoluciones:**

RE	Retenido	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Clausurado
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 05/09/2018

Distribuidor: CCF

c.c. **Fernando Roa H.**

Gestión de entrega: C.C. 1.127032

Tel: 4830000

4015  
510  
PO.NEIVA SUR

Elaborado: Gladys pastрана/técnico – coactivo

Para Constancia se firma en Neiva, a los 21 días del mes de AGOSTO de 2018.

NOMBRE	IDENTIFICACION	No DE PROCESO	AUTO DE LIQUIDACION	FECHA	VALOR
FERNANDO RAMIREZ MOLANO	1075235340	80-2017	X	24/08/2018	
ALVARO LOPEZ PISO	12238427	78-2017	X	24/08/2018	
JUAN BAUTISTA CARMONA	79669668	76-2017	X	24/08/2018	
JUAN PABLO RAMOS ARGOTE	83232670	79-2017	X	24/08/2018	
JHON ELDER DAZA OLAYA	7725566	67-2017	X	24/08/2018	
MILLER FERNEY CASTRO MURCIA	87456023	64-2017	X	24/08/2018	
KATERIN FERNANDA TOVAR	1075265381	68-2017	X	24/08/2018	
ANDERSON GUTIERREZ	1053775431	73-2017	X	24/08/2018	
LUIS CAMILO PARRA	1125174805	66-2017	X	24/08/2018	
HUGO FERNANDO OROZCO	1083864455	69-2017	X	24/08/2018	
KELLY JOHANA SUAREZ	1075592210	74-2017	X	24/08/2018	
NELSON ENRIQUE MARTINEZ	796699668	75-2017	X	24/08/2018	
MARIA ALEJANDRA MEDINA	1075297136	62-2017	X	24/08/2018	
JUAN CAMILO CACHAYA	1075291854	56-2017	X	24/08/2018	
STELITA HERRERA VALDERRAMA	55200845	52-2017	X	24/08/2018	
VICTOR MANUEL CHILATRA	97100809668	54-2017	X	24/08/2018	
CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE	12182314	55-2017	X	24/08/2018	
SANDRA ROCIO PAEZ	26421609	51-2017	X	24/08/2018	

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a lo obrante en las diligencias administrativas de cobro coactivo, se desconoce el paradero de los deudores relacionados a continuación, se procede a notificarles por Pagina Web, los actos administrativos proferidos en desarrollo al procedimiento de cobro:

HACE CONSTAR:

EL SUSCRITO FUNCIONARIO EJECUTOR



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora  
LEIDY JOHANNA CARBAYO DIAZ  
Carrera 13 no 3-58 Barrio Obrero  
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-521413-4100  
Fecha: 2018-09-05 16:15:20  
Enviar a: LEIDY JOHANNA CARBAYO DIAZ  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: LEIDY JOHANNA CARBAYO DIAZ  
NIT/CC: 1075257850  
Radicado: 1398

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 27 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LEIDY JOHANNA CARBAYO DIAZ, identificado con la C.C No 1075257850 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*Napoleon Ortiz*  
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errónea	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Mayor			
Fecha 1:	6/9/18	Fecha 2:		DIA	MESES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Ermendo Roa H.					
C.C.	C.C. 7.727.818					
Centro de Distribución:	Número de Distribución:					
Observaciones:	Kva 13 # 3-40 Kva 13 # 3-62					





## AUTO

Neiva 27 de julio de 2018

### POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** LEYDY JOHANNA CARBALLO DIAZ  
**C.C./NIT:** 1075257850  
**No.:** 1398

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución 109 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 4/06/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 401 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1398 a cargo de **LEYDY JOHANNA CARBALLO DIAZ**, identificado con cedula No: **1075257850**, el cual fue notificado el día 12/10/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 702.968
Costas Procesales:	\$ 30.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.208.918</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1398, en contra de **LEYDY JOHANNA CARBALLO DIAZ** identificado con cedula No: 1075257850.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 27 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Elaboro: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo  
Revisó: Napoleon Ortiz G